



PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°:	77
FECHA:	27 ABR. 2023

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley Nº 19.130.
- El Titulo IX, Artículo 17º de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 79 de fecha 28.10.2022 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- 4. La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM Nº 62 de fecha 16.03.2023.

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDAT	ARIA OBRA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA				
CONSTRUCTORA SIGRO S.A.	RUT:	TOMAS PALMA RUIZ TAGLE	RUT:				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA					
TRIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA	RUT:	TABATA INZUNZA S.	RUT:				
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)					
DANIEL CONTRERAS RUT:		CAROLINA SEPULVEDA V.	RUT:				

UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)		ENTRE CALLES				
RE COLETA	<u>.</u>	EINSTEIN NOR C	EINSTEIN NOR ORIENTE		626		
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INIC	00	FECHA TERMINO		
ù.	8	4	21.0	3.2023	24.03.2023		

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

OVP		CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS		
A.	ROTURA PAVIMENTO 15 15		- 1 -				
B.	ACOPIO	32					
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR				EJECUCION DE REBAJES DE VEREDAS — MITIGACION Nº 12 EDIFICIO EINSTEIN Nº 568.		
D.	OTRA OCUPACIÓN				EDITIO EN STEININ 500.		
E.	TOTAL	15	15	(2)			

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN №	1	FECHA:	06.01.2021	EISTU / IVB ORD. N°	14768/2021	FECHA:	02.07.2021
PROYECT O SERVI U Nº	69.068	FECHA:	31.08.2022	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	9 - 01	FECHA:	15
TEP ASESORÍA URBANA ORD Nº	1500/77/20 22	FECHA:	31.05.2022	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	959	FECHA:	12.09.2022

DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	30.347.186	TOTAL GIRADO	\$ 637.365	FECHA EMISIÓN:	21.03.2023	
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 637.365	FECHA PAGO:	22.03.2023	

Nota: Giro considera rebaja de Derecho Municipal por estar asociado a Permiso de Edificación según Art. 17º letra D.4 Ordenanza Nº79. Considera pago de derechos municipales posterior a la fecha de inicio de la faena por ajuste administrativo. El monto de los derechos municipales a cancelar fue notificado mediante correo de fecha 16.03.2023

6. **TÉNGASE PRESENTE:**

AL REVERSO











Dirección de Obras Municipales

- 1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza №79.
- 3. Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28º de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta Nº61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- 7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- 9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°79 de fecha 28.10.2022.

APS/MRM/mra 24.04.2023

DISTRIBUCION DIGITAL:

DESTINATARIO (CORREO ELECTRONICO)

IDDOC: 2073346

APS/INY/MRM/dra



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 27/04/2023 14:40:20 CLT

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

ef8e7429f44e025 ta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000







